



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

15 de junio de 2022 *Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas*

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formulada por la Señora **ROMERO IRMA RAMONA**, DNI. **13.982.565**, carente de recurso, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión materiales de construcción para proceder a la reparación de su vivienda, dada la conformación familiar de estos grupos familiares resulta imperioso proceder a esta refacción para hacerla apta para su habitabilidad, no contando con medios económicos para afrontar este gasto,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de habitabilidad por lo cual ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para mejorar sus instalaciones,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo son estos casos,

Que los materiales solicitados fueron adquiridos a la firma **BISCALDI ENRIQUE RAÚL**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio de Pesos **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 4.420,00)** a favor de la Sra. **ROMERO IRMA RAMONA**, DNI. **13.982.565**, con destino a la adquisición de materiales para reparación de su vivienda, respondiendo a la solicitud formulada a la dificultad económica debidamente constatada comprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma precedentemente consignada a favor del proveedor **BISCALDI ENRIQUE RAÚL** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.172

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte